

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES, EN EFECTIVO
PARA OPERACIONES MENORES Y ADELANTO DE
VIATICOS, AÑO 2016 .-

DECRETO EX. Nº

027 .-

CURACAUTIN, *Enero 08 de 2016.-*

VISTOS :

1.- La Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 05 de Diciembre de 2015, sobre Presupuesto Sector Público 2016; Gasto Público; Ingreso Público e Inversión Pública ;

2.- El Decreto Supremo de la Dirección de Presupuesto, que señala que los organismos del sector público podrán mediante cheques bancarios, u otros procedimientos, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos menores, comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo " ;

3.- Que de acuerdo a las necesidades , asimismo, se podrá además, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales, a disposición de sus dependencias y/o funcionarios para efectuar pagos y/o anticipos de " viáticos ", fijándose los montos al respecto ;

4.- Las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado ;

5.- Las disposiciones generales establecidas en el Artículo 56 y 63 letra e), que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y Administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia de acuerdo a las normas sobre administración financiera del Estado ;

6.- El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del M. del Interior .

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero en efectivo, para **operaciones menores y pagos y/o anticipos de " viáticos ", AÑO 2016**, para lo cual la Unidad de Finanzas mediante cheques bancarios, u otros procedimiento entregará dichos recursos a los funcionarios que más abajo se individuali -

dualizan, para los fines que se señalan :

FUNCIONARIOS	CARGO	GASTOS	MONTO
MARCIA ELENA KUNZ MEDINA	Admttva. Finanzas	Menores Subt. 22	\$ 450.000.-
GLORIA MORALES RODRIGUEZ	Secretaria JPL.	Franqueo diario	150.000.-
YESENIA TOLEDO CONTRERAS	Habilitado	Anticipo Viático	200.000.-
YESENIA TOLEDO CONTRERAS	Tesorero	Sencillo Caja	100.000.-
JAIME DIEZ NAVARRETE	Administrativo	Menores Sub. 22	200.000.-
LORENA PENROZ RIQUELME	DIDECO	Casos Sociales	450.000.-
DANIEL I. OLATE ARRIAGADA	Enc. Movilizac.	Vulcanización	150.000.-
HECTOR MENDOZA CAMPOS	Admttvo. Dideco	Recintos Deportivos	100.000.-

2.- De los fondos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar mensualmente, las rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla a la Unidad de Finanzas, con la información complementaria respecto de la inversión efectuada con los fondos concedidos, pudiendo el municipio poner a disposición recursos adicionales para mantener el nivel del fondo global asignado anteriormente. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 759, de 2003, que fija criterios comunes y uniformes a nivel nacional, sobre rendición de cuentas y actualiza las instrucciones contenidas en los oficios circulares N°s. 70.490 y 10.728, de 1976 y 1997, respectivamente.

3.- El Director de Finanzas y/o Unidad de Control, si lo estima conveniente, podrá en cualquier momento realizar arquezos de caja, de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde de cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

HEVM/GKWS/ mmimi.
DISTRIBUCION:

- Unidad de Finanzas – Funcionarios interesados
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO-276.doc)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal